



San Isidro, 22 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 536-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 682-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1466-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, con el Informe n.º 536-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de mayo de 2025 sustentado en el Informe n.º 441-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en forma excepcional, por el monto de S/ 34,936.00 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles), correspondiente al periodo enero – febrero 2025, grupo 11, para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 5-2025 y 11-2025;



Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta debido a que los comités han variado su condición de inhabilitados a habilitados, por lo que se enmarca en el literal c) del numeral 6.4, del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 682-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1466-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en forma excepcional, por el monto de S/ 34,936.00 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles), correspondiente al periodo enero – febrero 2025, grupo 11, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en forma excepcional, por el monto de S/ 34,936.00 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles), correspondiente al periodo enero – febrero 2025, grupo 11, para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 5-2025 y 11-2025, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	U7/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	ENERO 2025				MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION - ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION - INSUMOS	
1	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	3808	CLAVELITOS DEL AMANECER	79	12	S/ 474.00	S/ 300.00	S/ 774.00
2	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	3878	EL FUTURO DE LOS NIÑOS	45	8	S/ 270.00	S/ 200.00	S/ 470.00
3	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3437	NIÑOS INTELIGENTES	52	8	S/ 312.00	S/ 200.00	S/ 512.00
4	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3907	SAN GREGORIO MAGNO	70	7	S/ 420.00	S/ 175.00	S/ 595.00
5	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALUYUC	3324	VIRGEN DEL CARMEN	79	12	S/ 420.00	S/ 300.00	S/ 720.00
6	0039	CUSCO	CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	3413	SUMAC CHASKA	40	6	S/ 240.00	S/ 150.00	S/ 390.00
7	0039	CUSCO	CUSCO	CALCA	CALCA	3416	URECO WAWAKUNA	55	10	S/ 330.00	S/ 250.00	S/ 580.00
8	0045	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	563	FUTURO PORVENIR	60	9	S/ 360.00	S/ 225.00	S/ 585.00
9	0045	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	3763	LUCHANDO POR LA INFANCIA	85	10	S/ 510.00	S/ 250.00	S/ 760.00
10	0045	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	260	NIÑOS EMPRENDEDORES	78	13	S/ 468.00	S/ 325.00	S/ 793.00
11	0046	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	3605	LOS NIÑOS DEL BICENTENARIO	210	25	S/ 1,260.00	S/ 525.00	S/ 1,785.00
12	0052	PUNO	PUNO	SANDIA	QUIACA	3960	LAS GRANADILLAS DE QUIACA	77	9	S/ 462.00	S/ 225.00	S/ 687.00
TOTALES										S/ 5,826.00	S/ 3,125.00	S/ 8,651.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	N° APOYO ADMINISTRATIVO	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	ENERO 2015			MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.2.2.1.1.39
											MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTOS	
1	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	3808	CLAVELITOS DEL AMANECER	12	1	S/ 360.00	S/ 180.00	S/ 96.00	S/ 100.00	S/ 736.00
2	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3878	EL FUTURO DE LOS NIÑOS	8	1	S/ 240.00	S/ 120.00	S/ 64.00	S/ 100.00	S/ 524.00
3	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3437	NIÑOS INTELIGENTES	8	1	S/ 240.00	S/ 120.00	S/ 64.00	S/ 100.00	S/ 524.00
4	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3087	SAN GREGORIO MARINO	7	1	S/ 210.00	S/ 105.00	S/ 56.00	S/ 100.00	S/ 471.00
5	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLALUE	3324	NIÑOS DEL CARMEN	10	1	S/ 360.00	S/ 180.00	S/ 96.00	S/ 100.00	S/ 736.00
6	0063	CUSCO	CUSCO	PARURO	PALCARITAMBO	3413	SUMAC CHASKA	8	1	S/ 180.00	S/ 90.00	S/ 30.00	S/ 100.00	S/ 410.00
7	0063	CUSCO	CUSCO	CAJCA	CAJCA	3416	ORICO WAWAYUNA	10	1	S/ 300.00	S/ 150.00	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ 550.00
8	0068	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SATAPULIDO	583	RETIRO POPULARES	8	1	S/ 270.00	S/ 135.00	S/ 68.00	S/ 100.00	S/ 733.00
9	0068	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PISTA	SANTOS DE CHALLUS	3763	DUCHANDO POR LA INFANCIA	10	1	S/ 300.00	S/ 150.00	S/ 40.00	S/ 100.00	S/ 740.00
10	0068	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	HILCAN	HILCAN	260	NIÑOS EMPRENDEDORES	11	1	S/ 330.00	S/ 165.00	S/ 60.00	S/ 100.00	S/ 855.00
11	0070	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARROBLA	BARROBLA	3905	LOS NIÑOS DEL BIENESTAR	12	1	S/ 636.00	S/ 318.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 1,444.00
12	0076	PIURA	PIURA	SANJA	GUACA	3900	LAS GRANJAS DE GUACA	8	1	S/ 270.00	S/ 135.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 1,070.00
TOTALES										S/ 3,750.00	S/ 1,875.00	S/ 1,228.00	S/ 1,200.00	S/ 8,783.00

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	FEBRERO 2025				
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION INSUMOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	3808	CLAVELITOS DEL AMANECER	79	12	S/ 474.00	S/ 300.00	S/ 774.00
2	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3878	EL FUTURO DE LOS NIÑOS	46	8	S/ 270.00	S/ 200.00	S/ 470.00
3	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3437	NIÑOS INTELIGENTES	52	8	S/ 312.00	S/ 200.00	S/ 512.00
4	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3907	SAN GREGORIO MAGNO	70	7	S/ 420.00	S/ 175.00	S/ 595.00
5	0038	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLALUY	3324	NIÑEN DEL CARMEN	70	12	S/ 420.00	S/ 300.00	S/ 720.00
6	0039	CUSCO	CUSCO	PABURO	PALCARITAMBO	3413	SUMAC CHASKA	41	6	S/ 246.00	S/ 150.00	S/ 396.00
7	0039	CUSCO	CUSCO	CALCA	CALCA	3416	URCO WAWAKUNA	39	10	S/ 354.00	S/ 250.00	S/ 604.00
8	0045	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	563	FUTURO PORVENIR	58	9	S/ 348.00	S/ 225.00	S/ 573.00
9	0045	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	3763	LUCHANDO POR LA INFANCIA	85	10	S/ 510.00	S/ 250.00	S/ 760.00
10	0045	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	260	NIÑOS EMPRENDEDORES	81	13	S/ 486.00	S/ 325.00	S/ 811.00
11	0046	UNIA PROVINCIA	UNIA PROVINCIA	UNIA PROVINCIA	BARRANCA	3605	LOS NIÑOS DEL BICENTENARIO	109	11	S/ 1,260.00	S/ 525.00	S/ 1,785.00
12	0052	PUNO	PUNO	SANDIA	QUIACA	3960	LAS GRANADILLAS DE QUIACA	75	9	S/ 450.00	S/ 225.00	S/ 675.00
TOTALES										S/ 5,550.00	S/ 3,125.00	S/ 8,675.00

ANEXO N° 04 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	N° APOYO ADMINISTRATIVO	FEBRERO 2025				
										MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.2.2.1.1.59
1	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	3808	CLAVELITOS DEL AMANECEER	12	1	S/ 180.00	S/ 180.00	S/ 96.00	S/ 100.00	S/ 736.00
2	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3878	EL FUTURO DE LOS NIÑOS	8	1	S/ 250.00	S/ 250.00	S/ 64.00	S/ 100.00	S/ 524.00
3	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3437	NIÑOS INTELIGENTES	8	1	S/ 240.00	S/ 240.00	S/ 64.00	S/ 100.00	S/ 524.00
4	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3907	SAN GREGORIO MARINO	7	1	S/ 210.00	S/ 210.00	S/ 56.00	S/ 100.00	S/ 471.00
5	0062	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	GALLAYUC	3324	VIÑEN DEL CARMEN	12	1	S/ 360.00	S/ 360.00	S/ 96.00	S/ 100.00	S/ 736.00
6	0063	CUSCO	CUSCO	PABURO	PACCAYTAMBO	3413	SUMAC CHASCA	6	1	S/ 180.00	S/ 180.00	S/ 30.00	S/ 100.00	S/ 410.00
7	0063	CUSCO	CUSCO	CHILCA	CHILCA	3416	URCO MAMAYUNA	15	1	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 60.00	S/ 100.00	S/ 530.00
8	0068	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIRU	SAVAJULLO	563	FUTURO POPVENIR	9	1	S/ 270.00	S/ 270.00	S/ 68.00	S/ 100.00	S/ 738.00
9	0068	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PARAY	SANTO DE CHALLAS	3763	LUCHANDO POR LA INSIANCIA	10	1	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 40.00	S/ 100.00	S/ 740.00
10	0068	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	260	NIÑOS EMPRENDEDORES	13	1	S/ 390.00	S/ 390.00	S/ 92.00	S/ 100.00	S/ 882.00
11	0070	MAGDALENOYA	UMBA	EMERSON	RAMARCA	2605	LOS NIÑOS DEL BIENESTAR	25	1	S/ 450.00	S/ 450.00	S/ 90.00	S/ 100.00	S/ 1,440.00
12	0076	PUNO	PUNO	SANDIA	QUINCA	3960	LAS GRANADILLAS DE QUINCA	9	1	S/ 270.00	S/ 270.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 1,070.00
TOTALES								125	12	S/ 3,350.00	S/ 2,615.00	S/ 1,256.00	S/ 1,200.00	S/ 8,821.00